

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad económica: Es el proceso que combina recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios, que permite satisfacer las necesidades. Las actividades económicas pueden describirse y clasificarse de acuerdo a sus características tales como:

- a) Tipo de bienes o servicios producido.
- b) Tipo de insumos utilizado o consumidos.

Actividad económica principal: es aquella que más aporta al valor agregado de la unidad económica, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos.

Actividad económica secundaria: se entiende toda actividad independiente que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión. Los productos de las actividades secundarias son productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas producen algún producto secundario.

Activos fijos: Constituyen todos los bienes tangibles o derechos de propiedad que dispone la unidad económica, susceptibles de contabilizarse y reflejarse como tales en los estados financieros, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Constituir propiedad de la unidad económica.
- b) Utilizarse en las actividades de la unidad económica o estar entregados en comodato y no estar destinados para la venta.
- c) Tener una vida útil superior a un año.
- d) Tener un costo individual igual o superior a cinco salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de incorporación.

Acto Jurídico: Tiene que ver con cambios en los estatutos de una sociedad, según el reglamento de la Superintendencia de Compañías existen 11, pero los utilizados en el Directorio son:

- a) **Fusión:** Cuando dos o más compañías se unen para formar una nueva que les sucede en sus derechos y obligaciones o cuando una o más compañías son absorbidas por otra que continúa subsistiendo.
- b) **Escisión:** La división de la compañía, en una o más sociedades. La compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza. Sin embargo, las compañías que se creen por efecto de la escisión, podrán ser de especie distinta de la original.
- c) **Transformación:** De compañía anónima a compañía de economía mixta, a compañía en nombre colectivo, a comandita simple o compañía de

responsabilidad limitada. Y viceversa. De economía mixta a empresas públicas.

Cantones: son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 4 (CIIU4.0): constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de todas las actividades económicas basada en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación. Proporciona un marco general en que los datos económicos pueden reunirse y divulgarse en un formato diseñado para fines de análisis económico, adopción de decisiones y elaboración de políticas.

En la CIIU se desagrega la economía a los niveles más detallados de industrias y grupos de industrias, así como a los niveles más agregados de divisiones y secciones.

La clasificación puede utilizarse para examinar industrias o grupos de industrias concretos o para analizar la economía en su conjunto desagregándola a diferentes niveles de detalle.

El directorio de empresas presenta información de la actividad económica principal, conforme a los siguientes niveles de desagregación de la CIIU 4:

- Sección (1 dígito)
- División (2 dígitos)
- Clase (4 dígitos)
- Actividad económica (6 dígitos)

Cobertura: La cobertura de un archivo o de un directorio se define por el conjunto de unidades que deben estar incluidas; este conjunto es definido por las características comunes que las unidades deben tener y por las limitaciones de algunas características (por ejemplo, todas las empresas cuya actividad principal es la producción de servicios informáticos, pero limitadas a las empresas con más de cuatro personas ocupadas), es decir, la lista de las variables que concierne a las unidades.

De acuerdo a lo establecido en el "Manual sobre Directorios de Empresas con Fines Estadísticos en la Comunidad Andina", la cobertura del Directorio de Empresas está determinada por todas aquellas empresas que ejerzan una actividad económica que contribuya al Producto Interno Bruto, por tal motivo se excluye del universo del DIEE las secciones T y U debido a que no se contabilizan en las Cuentas Nacionales y por consiguiente no se consideran para el cálculo del PIB.

Código CIIU 1 dígito (sección): es la representación de la categoría de nivel superior de la clasificación, se identifica por un código alfabético (A-U). Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas:

- A - Agricultura, silvicultura y pesca
- B - Explotación de minas y canteras
- C - Industrias manufactureras
- D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E - Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento
- F - Construcción
- G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas
- H - Transporte y comunicación
- I - Alojamiento y servicios de comida
- J - Información y comunicación
- K - Actividades financieras y de seguros.
- L - Actividades inmobiliarias
- M - Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N - Actividades administrativas y servicios de apoyo
- O - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P - Enseñanza
- Q - Servicios sociales y relacionados con la salud humana.
- R - Artes, entretenimiento y recreación
- S - Otras actividades de servicio
- T - Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio
- U - Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Código CIIU 2 dígito (división): Los dos dígitos indican conjuntamente la división, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción utilizada.

Código CIIU 4 dígito (clase): Los cuatro dígitos identifican la clase, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase.

Código CIIU 6 dígito (actividad económica): los seis dígitos identifican claramente la actividad o las actividades económicas que realiza la unidad estadística. Esta identificación implica una descripción completa y precisa de la actividad. Debe contener información acerca del sector económico de la misma (industria, comercio, servicio, etc., los cuales corresponden a secciones en la CIIU) más alguna

característica diferenciadora y complementaria que permita clasificar la o las actividades en las demás categorías de la CIU (división, grupo y clase).

Contacto: Es el nombre del informante, propietario, administrador, encargado o cualquier persona dependiente o no de la empresa que esté en capacidad de proveer información sobre la unidad económica.

Correo electrónico: Es la serie de caracteres cuya finalidad es acceder a un servicio de red que posibilita a las unidades económicas el envío y recepción de mensajes mediante sistemas de comunicación electrónicos.

Clase de contribuyente: Corresponde a una clasificación que mantiene el Servicio de Rentas Internas para estratificar a sus contribuyentes:

1. **Especiales:** es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que, en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.
2. **RISE (Régimen Impositivo Simplificado):** es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país, principalmente en microempresas.
3. **Otros:** Son el resto de contribuyentes que no constan como Especiales o RISE.

Demografía: Permite conocer rasgos agregados de la población de empresas como son el stock, nacimiento y cierre de empresas. A partir de las fechas de inicio, cierre y reinicio de actividades que declaran las empresas, pueden construirse estos indicadores:

- **Fecha de inicio de actividades (empresas).** - Refiere a la fecha de constitución o creación para el caso de sociedades (documento de constitución), o bien, la fecha que la persona natural se inscribe en el SRI.
- **Fecha de cese de actividades (empresas).** - Se refiere a la fecha de cambio de estado de una sociedad al momento que se acerca a cancelar su registro. La fecha de cancelación aplica de igual manera en el cambio de estado de una persona natural como 'pasivo' (fallecido).
- **Fecha de inscripción en el RUC (empresas).** - Se refiere a la fecha de inscripción en el catastro del SRI y la obtención de su Registro Único de Contribuyente (RUC). Es el momento en que se acerca al SRI a realizar la gestión de inscripción.
- **Fecha de reinicio de actividades (empresas).** - Se refiere a la fecha o momento en el que la unidad estadística se acerca a reiniciar actividades o activar su RUC nuevamente luego de haber suspendido en algún momento atrás.

- **Fecha de apertura (establecimientos).** - Se refiere a la fecha en la que una empresa natural o jurídica registra su apertura.
- **Fecha de cierre (establecimientos).**- Se refiere a la fecha de cierre de cualquier establecimiento.

Dirección: Es un conjunto de datos que permiten localizar a una unidad económica, comúnmente está compuesta de: calle principal, número y calle secundaria. Adicional a estos datos también se tiene: Ciudadela, Barrio, Manzana; Super manzana; Conjunto, Bloque, Nombre del edificio, Número de piso, Número de oficina, Carretero, Kilómetro, Camino y Referencia de Ubicación.

Empleo registrado en la seguridad social: Es el conjunto de personas en edad de trabajar que en el año de referencia realizaron una actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o beneficios, que se encuentran registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Empresa pública: son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponde al Estado.

Empresa: Unidad organizativa que realiza actividades económicas en uno o varios lugares, con autonomía en la toma de decisiones de mercado, financiamiento e inversión. La empresa puede corresponder a una única unidad legal.

Empresas activas: Son empresas u organizaciones que en el periodo de referencia han tenido ventas, o personal ocupado afiliado o son RISE y tienen una actividad económica válida.

Empresa de persona natural no obligada a llevar contabilidad: son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas, constituido como un agente económico con autonomía para adoptar decisiones, que están obligados a inscribirse en el RUC y no están obligados a llevar contabilidad por no cumplir con las condiciones (ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000).

Empresa de persona natural obligada a llevar contabilidad: son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas, constituido como un agente económico con autonomía para adoptar decisiones, están obligados a inscribirse en el RUC y cumpliendo las siguientes condiciones están obligados a llevar contabilidad: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

Empresa constituida en sociedad con fines de lucro: son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación.

Establecimiento: se define la parte de una empresa ubicada en un lugar delimitado topográficamente. En dicho lugar, o a partir de él, la empresa ejerce sus actividades productivas.

Estado: Determina si una unidad económica está operando (activa) o está sin operación (pasiva).

Estratos de Ventas: Corresponde a la división en rangos de ventas emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que permite tener un panorama del tamaño de las empresas. Los estratos son los siguientes:

Estratos	Ventas totales
Estrato I	≤ 100.000
Estrato II	100.001 – 1.000.000
Estrato III	1.000.001 – 2.000.000
Estrato IV	2.000.001 – 5.000.000
Estrato V	$\geq 5.000.001$

Nota: La Comunidad Andina de Naciones define los estratos del I al IV, el INEC incorpora el estrato V

Estratos de personal ocupado - afiliado: Corresponde a la división en rangos de personal afiliado emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que permite tener un panorama del tamaño de las empresas. Los estratos son los siguientes:

Estratos	Número de personas ocupadas
Estrato I	1 - 9
Estrato II	10 - 49
Estrato III	50 - 99
Estrato IV	100 - 199
Estrato V	≥ 200

Nota: La Comunidad Andina de Naciones define los estratos del I al IV, el INEC incorpora el estrato V.

Estructura para estratificación: Corresponde a la estratificación de las empresas según el origen que tengan estas. Existen cinco categorías, en las cuales las empresas se clasifican de acuerdo al origen de la información, estos son:

- **Ventas y empleo con actividades productivas:** Este grupo corresponde a aquellas empresas que tienen ventas y empleo y la actividad económica a la que se dedican está entre A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R, o S.
- **Ventas y empleo de las actividades O, P y Q:** Este grupo corresponde a aquellas empresas que tienen ventas y empleo y la actividad económica a la que se dedican está entre O, P o Q. Además, se incluyen aquellas empresas de otras actividades que no estuvieron codificadas a 4 dígitos.
- **Ventas:** En este grupo se encuentran las empresas que registran solamente ventas.
- **Afiliados:** En esta categoría ingresan aquellas empresas que únicamente cuentan con personal ocupado afiliado.
- **RISE:** En este grupo se encuentran las empresas que tienen RISE, es decir aquellas personas naturales cuyos ingresos no superen los USD 60.000 dentro de un periodo fiscal.

Forma institucional: es una subclasificación de la unidad legal de las empresas e instituciones, que permite identificar a las empresas dentro de una tipología más cercana al tipo institucional del Sistema de Cuentas Nacionales, de acuerdo a sus características jurídicas. Las categorías institucionales son:

- Régimen simplificado RISE
- Empresa de persona natural no obligada a llevar contabilidad (empresas de hogares).
- Empresa de persona natural obligada a llevar contabilidad (cuasi sociedades)
- Empresa constituida en sociedad con fines de lucro (sociedades)
- Organización constituida en sociedad sin fines de lucro (instituciones sin fines de lucro).
- Empresa Pública (sociedades)
- Institución Pública (administración pública)
- Organización de la economía popular y solidaria

Grande sector económico: Corresponde a un nivel agrupado de las actividades económicas (sección). La agregación se realiza según la siguiente estructura que tiene como base la presentación de datos del Censo Nacional Económico, y se añade la construcción debido a la importancia del sector, lo que permite simplificar la estructura sectorial de una economía:

Sección	Descripción	Grande Sector
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Explotación de minas y canteras	Explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras	Industrias manufactureras
G	Comercio al por mayor y al por menor	Comercio
F	Construcción	Construcción
D	Suministro de electricidad, gas, vapor	Servicios
E	Agua, alcantarillado, desechos y saneamiento	Servicios
H	Transporte y almacenamiento	Servicios
I	Alojamiento y de servicios de comidas	Servicios
J	Información y comunicación	Servicios
K	Actividades financieras y de seguros	Servicios
L	Actividades inmobiliarias	Servicios
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios
N	Servicios administrativos y de apoyo	Servicios
O	Administración pública, defensa, seguridad social	Servicios
P	Enseñanza	Servicios
Q	Atención de la salud humana y asistencia social	Servicios
R	Artes, entretenimiento y recreación	Servicios
S	Otras actividades de servicios	Servicios

Grupo económico: De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para fines tributarios, se define como grupo económico, al conjunto de partes, conformado por personas naturales y sociedades,

tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente 40% o más de la participación accionaria en otras sociedades.

Instituciones públicas: Organismo que ha sido fundado para un fin, especialmente el que desempeña una función de interés público.

Los organismos y entidades que integran el sector público, se encuentran establecidos en el artículo 225 de la Constitución Política de la República del Ecuador y son los siguientes:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Masa Salarial: Es la suma total de remuneraciones en dinero o especie, satisfechas por las empresas a sus empleados en el año de estudio.

Nombre comercial: Es el nombre con el que se identifica o anuncia una unidad económica. Generalmente es fácil reconocerlo porque es visible a través de anuncios publicitarios. Ejemplo: Estética Redux. Muchas veces el nombre comercial puede coincidir con la razón social.

Número de establecimientos: Cuantifica el número total de locales o establecimientos que tiene una sociedad o persona natural.

Organización constituida en sociedad sin fines de lucro: Son organizaciones que no tienen como objetivo el lucro económico; esto es que, a diferencia de las empresas, las utilidades que generan no son repartidas entre sus socios, sino que se destinan a su objeto social. En consecuencia, los ingresos que obtienen y que solo estén constituidos por cuotas sociales que aportan sus asociados, para el financiamiento de las actividades sociales que realiza, no constituyen renta para los efectos tributarios, como, asimismo, todo otro ingreso que una ley determinada tipifique como no constitutivo de renta tributable.

Organizaciones de la economía popular y solidaria: Son organizaciones económicas, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos.

Las relaciones se basen en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Integran la Economía Popular y Solidaria: los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares. Estas organizaciones son reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Personal ocupado: Comprende a todas las personas que trabajan en o para el establecimiento. Se incluye a todos aquellos trabajadores que se encuentran en vacaciones, con descanso por enfermedad, en huelga o en cualquier tipo de descanso de corto plazo. Se excluye a los trabajadores a domicilio, las personas en uso de licencia indefinida o en el servicio militar.

Personal afiliado: Todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico e intelectual con relación laboral o sin ella, son sujetos obligados a solicitar la protección del seguro general obligatorio, en calidad de afiliados.

Plaza de empleo registrado en la seguridad social: Es el número de actividades para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o beneficios, registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que realizan las personas en edad de trabajar en el año de referencia.

Remuneraciones: Corresponde a los valores que las empresas han pagado por concepto de servicios a sus empleadores.

Parroquias rurales: constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.

Productividad: (conocido como eficiencia) Es la relación entre la producción obtenida y los recursos utilizados, constituye el grado en que se aprovechan los recursos, y la evaluación de la rentabilidad dentro de la unidad económica.

Productividad en ventas: es la relación entre el volumen de ventas totales y el número de personal afiliado, como un indicador del nivel de ventas promedio generado por cada trabajador.

Provincias: Son circunscripciones territoriales integradas por los cantones que legalmente les correspondan. Corresponde a un nivel intermedio de organización territorial.

Rango de edad: corresponde a los rangos de edades establecidos para una mejor comprensión de los indicadores laborales en términos de plazas de empleo registrado y empleo registrado. Se consideran los siguientes rangos de edad:

1. Entre 15 y 17 años
2. Entre 18 y 29 años
3. Entre 30 y 44 años

4. Entre 45 y 64 años
5. 65 años y más.

Razón social: Es el nombre con el que está legalmente constituida la unidad legal sean sociedades o personas naturales. Para el caso de sociedades mercantiles el nombre va acompañado de una abreviación que señala el tipo de compañía por ejemplo (LA FAVORITA S.A.).

Región natural: se refiere a que cada una de las unidades territoriales determinadas por el relieve, el clima y la vegetación. Las regiones naturales del Ecuador son:

1. Sierra
2. Costa
3. Oriente
4. Insular

Registro: Lista de objetos que busca contener el total de elementos de una población determinada y datos individualizados sobre sus principales características. Permiten identificar de manera inequívoca a cada objeto de tal forma que el registro pueda ser actualizado y ampliado con nuevas variables para cada objeto.

Registro administrativo: Serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico ya sea impreso o en medios computacionales, y que realiza una institución pública, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos.

Registro estadístico: Conjunto de datos relacionados a entes o unidades de observación (personas, empresas, inmuebles u otras), que son almacenados y utilizados con distintos fines, usualmente no estadísticos, que las organizaciones públicas y privadas mantienen como parte de su función; es decir, creado con la finalidad de facilitar la administración de sus actividades o sus necesidades fiscales, tributarias u otras.

RISE: se acogen al RISE pequeños negocios con ventas al año inferiores a US\$ 60.000 y con menos de 10 empleados. Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos en relación de dependencia anuales menores a la fracción básica del impuesto a la Renta y en conjunto con las ventas del negocio no superen los US\$ 60.000 anuales. Quienes inicien actividades económicas y no prevean superar ventas por US\$ 60.000 anuales.

1. Actividades que pueden inscribirse:
 - Agricultores.
 - Pescadores.
 - Ganaderos.
 - Avicultores.
 - Mineros.

- Transportistas.
 - Micro industriales.
 - Restaurantes y hoteles.
 - Servicios de construcción.
 - Trabajadores autónomos.
 - Comerciantes minoristas.
 - Otros servicios en general.
 - Otros microempresarios en general.
2. Quienes no pueden ingresar al RISE:
- Personas jurídicas- sociedades.
 - Personas que fueron agentes de retención en los últimos 3 años.
 - Quienes desarrollen actividades de:
 - Propaganda y publicidad; de comercialización y distribución de combustibles.
 - Libre ejercicio profesional.
 - Arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles.
 - Comisionistas.
 - Producción y cultivo de banano.
 - Etc.

RUC (Registro Único de Contribuyentes): El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.

Tipo de unidad legal: Es la clasificación de las sociedades de acuerdo a la constitución legal de la empresa. Según la forma legal como se ha constituido la empresa, esta puede ser persona natural (ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal) o persona jurídica (ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de una sociedad).

Tipo de establecimiento: Grupo de categorías que sirve para identificar si un establecimiento es único, matriz, sucursal, o auxiliar:

- **Único:** Es la unidad económica que, bajo la responsabilidad de uno o varios propietarios, realiza su actividad económica de manera independiente, se representa legal y jurídicamente por sí mismo, no comparte la razón social con otros establecimientos y realiza directamente sus operaciones económicas. Ejemplos: una fábrica, un taller, una tienda de abarrotes, un hotel, un almacén de electrodomésticos, etc.
- **Matriz:** Establecimiento que controla a otros establecimientos con los que comparte la razón social. Puede realizar funciones de producción de bienes, compra-venta de mercaderías, prestación de servicios o actividades de apoyo (actividades administrativas, donde se da la información).
- **Sucursal:** Establecimiento que depende de un establecimiento matriz para el control contable, administrativo y legal, comparte la razón social, puede estar en la misma ciudad o en otra, puede realizar funciones de producción de

bienes, compra-venta de mercaderías, prestación de servicios o actividades de apoyo.

- **Auxiliar:** Son aquellos establecimientos que no generan ingresos derivados de las actividades que desarrollan. Están separados físicamente del resto de establecimientos. Sirven únicamente de apoyo, una bodega, un parqueadero, un call center dedicado a campañas publicitarias de una empresa, etc.

Tamaño de empresa: corresponde a la estratificación que se dará a cada empresa, de acuerdo con el volumen de ventas y/o el número de personas ocupadas, para lo cual debemos considerar los siguientes parámetros:

Tamaño de empresas	Ventas anuales (dólares)	Personal ocupado
Micro empresa	Menor a 100.000	1 a 9
Pequeña empresa	De 100.001 a 1'000.000	10 a 49
Mediana empresa "A"	De 1'000.001 a 2'000.000	50 a 99
Mediana empresa "B"	De 2'000.001 a 5'000.000	100 a 199
Grande empresa	De 5'000.001 en adelante	200 en adelante

Nota: clasificación emitida por la Comunidad Andina de Naciones (CAN). El 1er criterio para determinar el tamaño de una empresa son las ventas y en 2do lugar el personal ocupado.

Para determinar el tamaño de una empresa se prioriza la utilización de las ventas que dispone la empresa, en caso de no disponer será por personal ocupado afiliado. Únicamente para las Instituciones Públicas se considerará primero el número de personal ocupado y segundo el volumen de ventas.

Teléfono/Fax: Secuencia de 9 dígitos que permite la comunicación vía telefónica con la unidad económica. Los dos primeros dígitos corresponden a la provincia y los restantes al número telefónico.

Ubicación geográfica: Identifica la información correspondiente a la ubicación física de la unidad económica dentro de los correspondientes niveles sub - nacionales de organización territorial. Según la Constitución y el COOTAD, el Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en provincias, cantones y parroquias rurales. En el DICE se presenta información solamente de las parroquias rurales debido a que para las parroquias urbanas no se cuenta con esta información dada la división política que maneja el SRI.

Unidad Legal: es aquella a la cual la ley reconoce el derecho de tener en nombre propio o patrimonio, de establecer contrato con terceros y de defender sus intereses frente a tribunales. Las unidades legales que ejercen total o parcialmente una actividad productiva pueden ser: i) personas jurídicas, cuya existencia está

reconocida por la ley independientemente de las personas o instituciones que las posean o que sean miembros de ellas; ii) personas naturales que en calidad de independientes ejercen una actividad económica.

Universo estrato: Variable creada para identificar a las unidades económicas en función de las declaraciones en ventas y/o afiliados, declaraciones RISE que realizan en el año.

Ventas totales: Son todos los ingresos de las empresas, proveniente de las transacciones comerciales de bienes o servicios durante un año.

Zonas de planificación: Es el nivel administrativo de planificación más agregado desde el cual se coordina estratégicamente las entidades del sector público. Cada zona está conformada por provincias de acuerdo a una proximidad geográfica, cultural y económica. Las zonas administrativas de planificación son:

- Zona 1 - Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos
- Zona 2 - Pichincha, Napo, Orellana
- Zona 3 - Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza
- Zona 4 - Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas
- Zona 5 - Santa Elena, Guayas, Los Ríos, Bolívar, Galápagos
- Zona 6 - Azuay, Cañar, Morona Santiago
- Zona 7 - El Oro, Loja, Zamora Chinchipe
- Zona 8 - Guayaquil, Durán, Samborondón
- Zona 9 - Quito Distrito Metropolitano